

Quito, 5 de febrero del 2004

  
26-04-04-94 36

11210

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Enrique  
23 ABR. 2004

184

De mis consideraciones:

Franklin Cabrera Granillo, gerente general y representante legal de la compañía ANÓNIMA GENERAL MIGUEL ITURRALDE COMSERTAGI, ante usted, comparezco y digo:

Con fecha 15 de marzo del 2003, la Sra. Bella Esperanza Salazar Andrade por sus propios derechos y en representación de los herederos mediante posesión efectiva del que en vida fue accionista, Sr. Pablo Cesar Capa Pacho, de estado civil casado, adquiere la totalidad de sus acciones, es decir, (30) treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

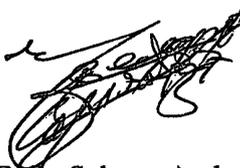
Para los fines siguientes se adjunta copias de los siguientes documentos:

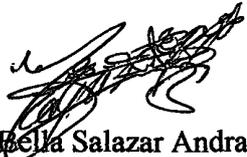
- Cédula de ciudadanía y papeleta de votación
- Partida de defunción
- Posesión efectiva.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

  
Sr. Franklin Cabrera Granillo  
GERENTE GENERAL

  
Sra. Bella Salazar Andrade  
en representación de los herederos del  
Difunto Sr. Pablo Capa.

  
Sra. Bella Salazar Andrade  
C.C. 171094287-9

EXPEDIENTE No. 94361

OK.  
REGISTRADO  
2004.04.26

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Nelly Santacruz  
C.A.U.



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PRIMERA

Cantón Orellana (Coca)

Lcdo. Salomón Merino



PRIMERA Cópia certificado de la escritura pública

De: POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO

Otorgado por: LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

A favor de: LA SEÑOR BELLA ESPERANZA SALAZAR Y SUS HIJOS DIANA  
KIMBERLY OLIVER, e HILLARY CAPA SALAZAR.

Cuantía: INDETERMINADA

Fco. de Orellana, 22 de ENERO del 2003

Dirección: Av. 9 de Octubre y Malecón

Teléfono: (06) 880-149 - 880-264

Somos organizados, entregamos sus trabajos inmediatamente máximo 24 horas  
computarizado, con honradez, confianza y respeto.

*Dr. Byron Villacrés Medina*  
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una más que contenga la Declaración Bajo Juramento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece la señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE, viuda, de 32 años de edad, de Profesión Maestra en Belleza, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.171094287-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

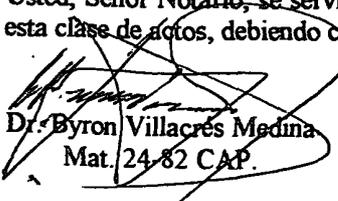
**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** De la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, la señora Bella Esperanza Salazar Andrade, declara que contrajo matrimonio con el señor Pablo César Capa Pacho, hoy fallecido, con el cual procrearon cuatro hijos llamados Diana Azucena, Kimberly Alexandra, Oliver Tommy e Hillary Paulina Capa Salazar, de 14, 07, 05 y 04 años de edad a la fecha; declara además que falleció el 11 de octubre del 2002, sin haber otorgado testamento, en esta ciudad, como se acredita con la partida de defunción.- El señor Pablo César Capa Pacho y señora Bella Esperanza Salazar, adquirieron dos bienes inmueble, Nos. 2 de la Manzana G-8, Barrio Tiwinza y 54- , Barrio Central, perteneciente a la Parroquia Matriz del Cantón Orellana, adquiridos por compraventa, e Inscrita en el Registro de la Propiedad, una cuenta de ahorros N° 650072737-2, del Banco Internacional Sucursal Coca, un vehículo nuevo marca Chevrolet, Modelo Corsa 4P AC 1.6L, Color rojo perlado, año 2003, Motor QJ0018321; Chasis 9GASC19N23B244817; una camioneta marca Mitsubishi L 200 4x4, año 1995, Placas PPy-617; un camión, marca HYUNDAI, Modelo truck HD72, año 2001, sin placas; y, un negocio de venta de extintores denominado "MAXSECONI.- En consecuencia habiendo fallecido mi cónyuge y padre de mis hijos, abintestato, es mi deseo, en mi calidad de cónyuge, Madre y Representante Legal de Diana Azucena, Kimberly Alexandra, Oliver Tommy e Hillary Paulina Capa Salazar, de conformidad con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial numeral 12 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial; que se declare en nuestro favor la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante proindiviso, sin perjuicio de terceros; y, en especial sobre los bienes referidos anteriormente.

**TERCERA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** Con estos antecedentes expuestos, la compareciente declara bajo juramento en forma libre y voluntaria, sin presión física o psicológica, que en la calidad de cónyuge sobreviviente y madre de sus hijos Diana Azucena, Kimberly Alexandra, Oliver Tommy e Hillary Paulina Capa Salazar, del causante señor Pablo César Capa Pacha, fallecido el 11 de octubre del 2002, se nos conceda la posesión efectiva; y, por lo tanto, con derecho a la sucesión del bien del mismo; y, disponer la copia sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana.

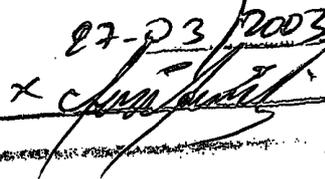
**CUARTA.-** la cuantía es indeterminada.

**QUINTA.-** El trámite está previsto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporada y reformada.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos, debiendo conferirme copias certificadas del acta notarial.

  
Dr. Byron Villacrés Medina  
Mat. 24-82 CAP.

**CERTIFICADO**

27-03-2003  
\* 



9 de Octubre y Chimborazo  
Tefax: (06) 880 624 Cel. (09) 947 5430  
mail: bvilla@andinanet.net  
Orellana - Ecuador

Buenos Aires 136 y Av. 10 de Agosto  
B.H.U. - Ed. Merino Of. 25  
Telf: (02) 223 0916  
Quito DM - Ecuador

Recibido el día de hoy veintidós de Enero del año dos mil tres, a las dieciséis horas con veinte minutos, en una original y dos Copias. CERTIFICO.



*[Signature]*  
LA SECRETARIA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA.- La presente diligencia es clara precisa y reúne todos los requisitos del caso, por lo tanto procedase a realizar las siguientes diligencias. A).- Recéptese la Declaración juramentada de la señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE.- B).- Realícese el Acta de la Posesión Efectiva Pro indiviso.- C).- Ordénese la Inscripción de esta Posesión Efectiva en el Registro de la propiedad correspondiente. y D).- Incorpórese toda la documentación en el Libro de Posesiones Efectivas del presente año., Todas estas diligencias se harán en cumplimiento de lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley Notarial agregado al Artículo dieciocho, numeral doce de la Ley notarial Reformada en vigencia publicada en el registro Oficial Número Sesenta y cuatro del Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis., una vez cumplida devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.



*[Signature]*  
EL NOTARIO

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Puerto Francisco, Cantón Orellana, Provincia Orellana, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil tres, a las dieciséis horas con cuarenta minutos., Ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE.- La señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno siete uno cero nueve cuatro dos ocho siete guión nueve, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda domiciliada en la jurisdicción del Cantón Orellana, quien comparece con la finalidad de hacer su Declaración Juramentada, al efecto juramentada que le fue en legal y debida forma advertida de la obligación que tiene en decir la verdad, solamente la verdad, además advertida de la gravedad del juramento y las penas del Perjurio, dice bajo juramento que: El once de Octubre del dos mil dos, falleció mi esposo que en vida se llamo PABLO CESAR CAPA PACHO. En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana Cantón y Provincia de Orellana, conforme lo demuestro con la Partida de Defunción que acompaño como documento habilitante, y, que durante su vida hemos adquirido los siguientes bienes inmuebles: a) LOTE DE TERRENO URBANO No.54-B, en el Barrio Central, calle Napo, de esta ciudad de Francisco de Orellana, Cantón y Provincia de Orellana.- Adquirido mediante escritura pública de compra venta que les otorgó los cónyuges MANUEL BENIGNO CAPA PACHO Y ESPERANZA PACHO TELICORADO ante el señor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, en fecha 18 de Julio de 1996, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Orellana, bajo el No.06, del folio No.15 del tomo UNO del año 1997.- b) LOTE DE TERRENO URBANO No.2, de la manzana G-8, del barrio Tiwintza, con una superficie de 554 M2, de esta ciudad de Francisco de Orellana, Cantón y Provincia Orellana.-

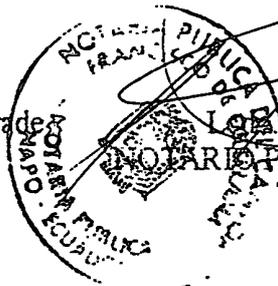


27-01/2003  
*[Signature]*

Adquirido mediante escritura pública de compra venta que le otorga el Ilustre Municipio de Orellana, ante el señor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, en fecha 13 de Diciembre de 1999, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Orellana, bajo el No.388 del folio No.1324 del tomo UNO del año 2000.- y como bienes muebles adquirieron los siguientes.- Una cuenta de Ahorros No.650072737-2 del Banco Internacional Sucursal Coca, un vehiculo nuevo Marca Chevrolet, Modelo Corsa 4P AC 1.6L, Color Rojo perlado, año 2003, Motor QJ0018321; Chasis 9GASC19N23B244817, una camioneta marca Mitsubishi L 200 4x4, año 1995, Placas PPH-617; un camión marca HYUNDAI, Modelo Truck HD72, año 2001, sin placas; y, un negocio de venta de extintores denominado "MAXSECONT".- En la misma forma procreamos cuatro hijos que responden a los nombres de DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR.- En consecuencia habiendo fallecido mi cónyuge y padre de mis hijos abintestato, quedamos como únicos y universales herederos en mi calidad de cónyuge sobreviviente, Madre y representante legal de nuestros hijos que responden a los nombres de DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR. En tal virtud y con esta mi declaración que en consecuencia y por haber fallecido mi tantas veces nombrado cónyuge.- Ab-Intestado, es mi deseo de conformidad con el Artículo Siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al Artículo Dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a mi favor y de mis hijos ya nombrados la Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes inmuebles, muebles, y menaje de hogar, dejados por el causante, y sin perjuicio de terceros. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y al juramento que tengo rendido. Hasta aquí la declaración que relata la compareciente, la misma que al darle lectura en alta y clara voz se afirma y se ratifica en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y Certifico.



Sra. Bella Esperanza Salazar Andrade  
DECLARANTE



Salomón Merino Torres  
NOTARIO PUBLICO DE ORELLANA

ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO QUE HACE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA, A FAVOR DE LA SEÑORA BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE Y SUS HIJOS DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, provincia de Orellana, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Enero del año Dos mil tres, a las diecisiete horas. Ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE.- La señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE, portadora de la cedula de ciudadanía Numero uno siete uno cero nueve

CERTIFICADO  
 Que es fiel copia del original  
 P. No. Orellana 27-05-2003  
 P. X

cuatro dos ocho siete guión nueve, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad, quien libre y voluntariamente sin coacción alguna o presión psicológica de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare a su favor y de sus hijos la Posesión Efectiva Pro indiviso de todos los bienes inmuebles, muebles, y menaje de hogar., dejados por mi cónyuge PABLO CESAR CAPA PACHO, fallecido en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón y Provincia de Orellana, el Once de Octubre del año dos mil dos, según aparece de los respectivos documentos que se agregan. Y habiéndose cumplido con el mandato legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, numeral doce que se agrega al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el suplemento del registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Suscrito señor Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, amparándome en la Declaración juramentada de la solicitante, y que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concedo LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes inmuebles, muebles, y menaje de hogar., Dejadoss por quien en vida se llamó PABLO CESAR CAPA PACHO, a favor de su cónyuge sobreviviente, Madre y representante legal de sus hijos que responden a los nombres de DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULNA CAPA SALAZAR, y sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se agregan en el Registro de la propiedad correspondiente. al efecto de lo cual suscribe la presente la peticionaria, conjuntamente conmigo el Notario Público en esta Notaria a mi cargo, en el mismo lugar y fecha indicados, de todo lo cual doy fe y certifico.,

La I  
Enca  
febr  
trei  
tres  
TIVA  
NA a  
JOS  
se 1  
2003

REGI  
DEL

*Bella Esperanza Salazar Andrade*

Sra. Bella Esperanza Salazar Andrade  
COMPARECIENTE

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello conhero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

*Salomón Merino Torres*

Edo. Salomón Merino Torres.  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

NOTARIA PUBLICA FRANCISCO DE ORELLANA ECUADOR

NOTARIA PUBLICA FRANCISCO DE ORELLANA ECUADOR

172233020000

NOTIFICADO

Que es fiel copia del original

en Orellana 27-03/2003

NOTARIA PUBLICA FRANCISCO DE ORELLANA ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ORELLANA

La Infraescrita Registradora de la Propiedad del Cantón Orellana, Encargada, mediante oficio No. 001-2003-R.P.C.O. con fecha 6 de febrero del año 2003, certifico que siendo las nueve horas con treinta minutos del día viernes catorce de marzo del año dos mil-tres Se procede a inscribir la Escritura Pública de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO que otorga LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA a favor de LA SEÑORA BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE Y SUS HIJOS DIANA, KIMBERLY, OLIVER, HILLARY CAPA SALAZAR La misma que se inscribe bajo el No. 01 del folio No. 04 del TOMO DOS del año-2003 Fco. de Orellana 14 de marzo del año 2003.-

*Luzmila Pillerio C.*  
Luzmila Pillerio C.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ORELLANA/ENC.-



**CERTIFICADO**

CERTIFICADO: Que es fiel copia del original

Fco. Orellana 14-03-2003

F. *Luzmila Pillerio C.*



USD: 0.50

No: 1041586

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATRI. DEFU.

COPIA INTEGRAL

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 92 Acta 92

En Teo de Quilana, provincia de Quilana, hoy día Diez y seis de Octubre del dos mil dos. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Pablo Cesar Copo Pacho C.E. 1702890279

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 35 años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Benigno Copo

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Esperanza Pacho

Lugar del fallecimiento: Teo de Quilana Fecha: Once de Octubre del dos mil dos. El Cónyuge

brevemente se llama: Bella Esperanza Sarmiento

Causa de la muerte: Para causas naturales

Solicitó esta inscripción: Manuel David Copo Pacho con Cédula de Identidad N° 1500490089 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados

### OBSERVACIONES:

La causa de la muerte según certificado médico del Dr. Marcelo Sanchez el fallecido es de nacionalidad Guatemalteca. Paga lo multo según com. p. # 32209.

FIRMAS:

SECRETARIA PROTECTORAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL DE ORELLANA

CERTIFICADO: Que la actual xerox copia es  
Igual a la original que reposa en nuestros  
archivos.

Peci. de Orellana

05 NOV 2007

Escritorio de Registro  
Civil y Cred. de Orellana

